



Municipalidad
de Neuquén



Instituto Municipal
de Urbanismo y Hábitat

RESOLUCIÓN Nº 0150 de 2021.-
NEUQUÉN 14 DIC 2021

VISTO:

El Expediente IMUH-8000493-L-2021 del Registro de Mesa de Entrada del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat; y

CONSIDERANDO:


Que por Ordenanza Nº 12.914 se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" y se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito los Distritos 4-1, 4-2, 4-5, 4-6, 5-1, 5-2, 5-3, 6-1, 6-2, 6-3, 6-5, 7-1, 7-2, 7-3, 7-4 y 7-5 a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., con la finalidad de realizar Obras de Urbanización;

Que, con fecha 24 de Junio de 2016, se firmó convenio de cesión de los Distritos 6 y 7 denominados D6, D6-2, D6-3, D6-4, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4 y D7-5 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., aprobado mediante Decreto Nº 0561/2016;

Que por la Ordenanza Nº 14.039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) con los fines de apaliar problemáticas habitacionales que sufre la comuna;

Que por Decreto Nº 0423/2020 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Nº 14.039 a efectos de garantizar el ejercicio efectivo del Derecho a la Ciudad;

Que a tal fin es objetivo del I.M.U.H. crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios y otorgar asistencia crediticia o financiera (Cfr. inc. c) y d) del Art. 2 e inc. g) del Art. 4 Ordenanza Nº 14.039 y mismas normas del Decreto Municipal 0423/2020;


M. LAUDA DEL PRETE
Dir. de Despacho y RRHH
I. M. U. H.
Municipalidad de Neuquén



Instituto Municipal de Urbanismo
y Hábitat

Planas 565 Neuquén

www.ciudadeneuquen.gob.ar



Municipalidad
de Neuquén



Instituto Municipal
de Urbanismo y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 0150 de 2021.-

Que en fecha 02 de Junio de 2020, la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., firmaron un Acta intención, por la cual acordaron trabajar en conjunto para brindar respuestas urgentes a las necesidades habitacionales de los sectores más necesitados en la Urbanización de la Meseta, ampliando el cupo comprometido del Distrito 7 a su totalidad a favor de la Municipalidad en función de atender parte de la demanda registrada en el R.U.Pro.Vi. para la Ciudad de Neuquén;

Que en fecha 24 de Agosto de 2020, se suscribió un Convenio entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. y el Fideicomiso URME, para la ejecución de obras de urbanización de ochocientos sesenta y nueve (869) lotes habitacionales de densidad baja, media, y de uso mixto con fines comerciales, en el Distrito 7;

Que se recabó la documentación administrativa pertinente de los beneficiarios que figuran en el Listado ANEXO UNICO de la presente Norma y se confeccionaron los legajos correspondientes, habiéndose realizado sobre ellos el análisis social, legal y financiero correspondiente (Cfr. Resolución N° 0005/2020);

Que se procedió al análisis pertinente de los legajos aludidos y siendo que cumplen con los requisitos normados en la Ley Provincial N° 2.639 y Ordenanzas Nros. 12.914 y 14.039, se torna procedente cumplir con el mandato del Artículo 14° de la Ordenanza N° 14.039;

Que dicho Artículo 14° de la Ordenanza N° 14.039 dispone "in fine" que una vez obtenido el listado de posibles adjudicatarios, se publicarán los listados en la página Web Municipal y/o en medios de amplia difusión;

Que por tanto, es oportuno, en cumplimiento del mandato legal antedicho, proceder por medio de la presente Norma a publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén Capital el listado de beneficiarios que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente para su registro de oposición;

M. LAURA DEL PRETE
Dir. de Despecho y RRHH
Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat
Municipalidad de Neuquén





Municipalidad
de Neuquén



Instituto Municipal
de Urbanismo y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 0 1 5 0 de 2021.-

Por ello y en virtud de sus atribuciones legales conferidas por Ordenanza N° 14.039 y Decreto N° 0440/2021;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMESE a Registro Público de Oposición, por el término de cinco (5) días hábiles de publicada la presente, a aquellos vecinos de la Ciudad de Neuquén que cuenten con argumentos válidos para oponerse al trámite por el cual el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), procede a la adjudicación de lotes habitacionales unifamiliares ubicados en el desarrollo urbano del Distrito 7 de la Ciudad de Neuquén, a las familias mencionadas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°: PUBLIQUESE la presente, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial Municipal y en el sitio web oficial de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: El registro funcionara en las oficinas del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, las personas que tengan interés en oponerse deberán comparecer en las oficinas administrativas mencionadas, munido de su DNI, la presentación por escrito que explique claramente el motivo de la impugnación y la documentación respaldatoria de la situación.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICASE, de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén para ser publicado en el Boletín Oficial, a la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de Neuquén para publicar en la página oficial, a todas las Áreas del I.M.U.H.-

ARTÍCULO 5°: Dese Libro de Resoluciones y cumplido, Archívase.-

ES COPIA.

Fdo) MARCO A. ZAPATA.

Instituto Municipal de Urbanismo
y Hábitat

Planas 565 Neuquén
www.ciudadneuquen.gov.ar
Laura del Prete
Dir. de Despacho y RRHH
I. M. U. H.



RESOLUCIÓN Nº 0 1 5 0 de 2021.-**ANEXO UNICO**

Aduriz	Martin Nicolas	28.400.236	Oporto Vanina Montserrat	32.909.147
Albornoz Martinez	Lidia Betiana	25.308.863	Antillanca Miguel Eduardo	28.180.406
Allende	Franco Pablo Daniel	39.131.358		
Araya	Milagros Daiana	41.589.828	Palma Jordan Alejandro	40.612.197
Baez	Horacio oscar	36.955.163		
Beroiza	Elizabeth Adriana	38.583.741	Guiñez Denis Matias	34.088.386
Biluron	Brenda Joana	36.753.192		
Cabral	Emmanuel Maximiliano	38.809.922		
Contreras	Walter Dario	34.522.225		
Contreras	Walter Dario	34.522.225		
Contreras	Diego Gaston	32.614.070	Szust Melina Elizabeth	33.899.639
Curriqueo	Ivan Enrique	33.663.765	Bazan Gisela Yanet	33.197.168
Donna	Hugo Armando	17.025.741		
Fernandez	Brenda Ayelen	38.813.130	Carrasco Martin Andres	35.060.191
Ferreyra Huenchu	Fabiana Elizabeth	33.637.448		
Flores	Claudia Elena	24.659.767	Vasquez Luis Manuel	21.518.740
Gauna	Carlos Saul	36.271.430	Sepulveda Flores Carolina Mercedes	36.371.675
Gerlero	Leonardo Ivan	32.708.314		
Gitlein Zuwenger	Juan	41.436.643		
Gutierrez	Herman Andres	35.571.993	Franco Yamila Valeria	36.840.146
Jaramillo Burgos	Walter David	37.175.571	Antiñir Debora Magdalena	34.658.586
Jarpa	Karen Natalia	37.173.362		
Lago	Carla Alejandra	38.101.843	Viluron Nicolas Orlando	37.461.433
Laino	Mariela Jovana	33.447.656		

RESOLUCIÓN Nº 150 de 2021.-

Lopez	Vanesa de los Angeles	31.660.788		
Lopez Baesa	Orlando Ariel	19.021.155		
Montoya	Carlos Alberto	28.633.206		
Olea	gonzalo Martin	33.153.417		
Palacio	Luciano Ezequiel	27.977.133	Castillo Cifuentes Elsa Ezequiel	27.977.133
Perez	Maira Alejandra	41.608.272	Corazza Jonathan Adrian	40.442.993
Piacenza	Dino Ezequiel	31.841.159	Tanquia Marta Mabel	25.005.004
Ponce	Adrian Guatavo	23.494.013	Martinez Patricia Andrea	27.493.312
Quintana Diaz	Leontina petronila	18.783.686		
Retamal	Victoria Ayelen	33.291.687		
Riffo Cabrera	Cristian Alfonso	18.880.278	Rodriguez Rosa Elena	26.541.073
Rodriguez Molina	Iolena Paola	29.750.846	Ponce Gerardo Oreste	25.763.321
Ruiz	Inocencia	20.877.606		
Saavedra	Brenda Luisa	32.974.957		
Salinas Vera	Rodrigo Julian	36.800.486	Toledo Carla Ailen	37.348.290
Suarez Sol Agustina	Sol Agustina	40.614.470		
Vidal	Gonzalo Daniel	36.771.167		
Villarroel Cancino	Christian Manuel	18.895.596		
Vilca Mamani	Damicelia	94.523.075	Pino Alex Emir Arnaldo	41.592.625



M. LAURA DEL RETE
Dir. de Despacho y RRHH
M. U. H.
Municipalidad de Neuquén

